



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°238-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 29 de mayo del 2023.

VISTO:

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N°120-2023-MDSJB/GM, de fecha 29 de mayo del 2023, por el cual el Gerente Municipal de la MDSJB, recomienda la designación mediante acto resolutivo a la responsable de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, Informe N°007-2023-GGDSE/SGDMGPS/YCCL-MDSJB, Informe N°84-2023-MDSJB/GGDSE, Informe N°178-2023-MDSJB-GGDSE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. 1 del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 27 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337 y sus modificatorias, define: "El Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, se Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, donde en el artículo 7 señala que: "La /el Defensora/or Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA está encargada /o de dirigir los procedimientos por riesgo conforme a lo previsto en el presente reglamento y de suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en los mismos; en adición a las funciones propias del servicio de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA;

Que, asimismo en el artículo 8 del referido Decreto supremo se hace referencia al equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, para la Actualización por Riesgo, que dice "El equipo interdisciplinario es el responsable de evaluar la situación socio familiar del caso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

por riesgo; así como de elaborar, implementar y realizar el seguimiento del Plan de Trabajo Individual y las medidas de protección;

Que, visto el Informe N°007-2023-GGDSE/SGDMGPS/YCCL-MDSJB, de fecha 25 de mayo de 2023, por el cual el Sub Gerente de Educación, cultura, deporte y participación vecinal, solicita su reconocimiento via acto resolutivo como responsable de DEMUNA;

Que, mediante el Informe N°84-2023-MDSJB/GGDSE, de fecha 26 de mayo del 2023, por el cual el Sub Gerente de Defensoría Municipal, Genero y programas Sociales, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la responsable de DEMUNA;

Que, mediante el Informe N°178-2023-MDSJB-GGDSE, de fecha 26 de mayo del 2023, por el cual, el Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía a la Responsable de DEMUNA;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N°120-2023-MDSJB/GM, de fecha 29 de mayo del 2023, por el cual el Gerente General de la MDSJB, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo la designación como responsable de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DESIGNAR a la servidora, como DEFENSORA de la Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes – DEMUNA de la MDSJB en adición a sus funciones, quien deberá de ejecutar actividades de carácter jurídico legal y otros concernientes a su designación, debiendo cumplir funciones inherentes establecidos en las normas que rigen el servicio de las DEMUNAS, en la servidora que a continuación detalla:

Nombre y Apellido
DNI N°
Correo Electrónico
Teléfono

YOLISSA CYNTHIA CONDOLI LAPA
48544535
cynthiacondoli@gmail.com
978885888

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia de Genero, Desarrollo Social y Económico de la MDSJB y demás unidades orgánicas, para los fines pertinentes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

www.munisanjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

066 - 313 558

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho